



Resolución Jefatural Nº 00223-"A"-2007-INIA.

VISTO: Lima, 29 de A G O S T O de 2007.....

El Oficio N° 437-2007-INIA-DGIA/DG, de fecha 20 de Agosto de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28987 se precisó las funciones de la Entidad restituyéndose su denominación como Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, y sus funciones, entre otras, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, es generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar de **MAIZ INIA 612-MASELBA**, por presentar un buen tipo de grano, alto rendimiento y una buena adaptación a condiciones de Selva Baja; por lo tanto, la nueva variedad cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIEA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar denominado **MAIZ INIA 612-MASELBA**.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Extensión Agraria los trámites para la inscripción del nuevo cultivar de **MAIZ INIA 612-MASELBA** en el Registro de Cultivares Comerciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio



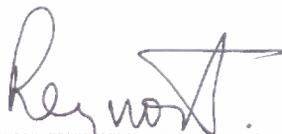


Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27262 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2001-AG.

Artículo 3°.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria San Roque-Iquitos, a la Subdirección de Investigación en Cultivos y la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese.




ING. DANIEL M. REYNOSO TANTALEÁN
JEFE
Instituto Nacional de Investigación Agraria